

Bogotá D.C., jueves, 30 de julio de 2020
Para responder a este oficio cite: 202003005194

Doctora

MARÍA DEL PILAR BAHAMON FALLA

Secretaría Ejecutiva

Jurisdicción Especial para la Paz Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Seguimiento al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del periodo mayo de 2019 a julio de 2020.

Respetada doctora María del Pilar:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 y específicamente del Decreto 338 de 2019; atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno - CCSCI, por el periodo mayo de 2019 a julio de 2020, mediante la revisión de las actas de sesión del periodo citado.

Los aspectos más relevantes de este seguimiento se concretan en los siguientes aspectos:

El CCSCI, se conforma en el marco del Acuerdo AOG No. 016 del 12 de marzo de 2019, que lo incorpora como órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno de la Jurisdicción Especial para la Paz, que, en su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y Decreto 648 de 2017.

Durante el periodo del alcance de este informe, el Comité desarrolló sus sesiones de acuerdo con la reglamentación y sus actas de sesión, se encuentran firmadas por los integrantes e invitados, teniendo en cuenta su asistencia. Entre las gestiones se cuentan la aprobación de: Autodiagnóstico del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Plan Anual de Auditoría para las vigencias 2019 y 2020, modificación del Plan Anual de Auditoría vigencia 2020, Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor (Resolución 2274 de 2019), Política de Administración de Riesgos de la JEP.

Por otra parte, se evidenció la siguiente oportunidad de mejora.

1. Seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.



✚ En aras de fortalecer el principio de oportunidad de los compromisos adquiridos y la completitud del contenido de las actas de reunión elaboradas y custodiadas por la Secretaría Técnica, se recomienda incluir en el formato del acta un aparte destinado para el seguimiento puntual de los compromisos establecidos en el acta inmediatamente anterior.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA

Subdirectora Control interno

Anexo: Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno (7 folios)

Proyectó: Lina Alejandra Morales Sarmiento, Contratista



	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 1 de 14

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	30/07/2020
--	-------------------

TIPO DE INFORME	SEGUIMIENTO	X	DE LEY	
------------------------	--------------------	----------	---------------	--

PROCESO O DEPENDENCIA AL QUE APLICA:

Evaluación y Control - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno – CCSCI.

RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:

María del Pilar Bahamón Falla – Secretaria Ejecutiva – Presidencia CCSCI.

OBJETIVO

Realizar seguimiento a la gestión del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno - CCSCI de la Jurisdicción Especial para la Paz, el cual fue creado mediante Acuerdo AOG No. 016 del 12 de marzo de 2019 del Órgano de Gobierno “Por el cual se crea el Comité de Coordinación de Sistema de Control Interno de la Jurisdicción Especial para la Paz y se determina su estructura y sus funciones”, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993.

ALCANCE

El seguimiento se realiza a las actividades desarrolladas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno - CCSCI en cumplimiento de sus funciones, mediante la verificación del acto administrativo de creación, las actas de sesión y sus respectivas evidencias durante el periodo mayo de 2019 a julio de 2020.

NORMATIVIDAD APLICABLE

La normatividad aplicada en la elaboración del presente informe es la siguiente:

- ✚ **Ley 87 de 1993**, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, **Art. 13** “Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno”.
- ✚ **Decreto 3571 de 2011**, “Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.” **Art. 8.** “Oficina De Control Interno”.
- ✚ **Decreto 1083 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.” **Arts. 2.2.21.1.5** “Comité Institucional de Coordinación de Control Interno”, **2.2.21.1.6** “Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.” y **2.2.23.1** “Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno”.
- ✚ **Decreto 648 de 2017** “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” **Art. 4.**
- ✚ **Decreto 1499 de 2017** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” **Art. 2.**
- ✚ **Acuerdo AOG No. 016 del 12 de marzo de 2019** “Por el cual se crea el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Jurisdicción Especial para la Paz y se determina su estructura y sus funciones”.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	Informe de ley o seguimiento	2019-12-23	Página 2 de 14

DESARROLLO

La Subdirección de Control Interno de la JEP en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 87 de 1993, del Decreto 3571 de 2011, del Decreto 648 de 2017, en el marco del desarrollo del rol de Evaluación y Seguimiento y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2020, realizó el “*Seguimiento a Comités Institucionales*” específicamente en este informe al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno con corte al mes de julio de 2020, teniendo como referencia el acto administrativo de creación, conformación, reglamentación, funcionamiento (“Acuerdo AOG No. 016 de 2019”) y con fundamento en la información suministrada por la Secretaría Técnica del Comité mediante correos electrónicos de los días 20, 21, 22, 24 y 27 de julio de 2020.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El presente informe se desarrolla analizando la información registrada en las tres (3) actas de las sesiones (ordinarias) de las reuniones efectuadas en el periodo comprendido entre mayo de 2019 y julio de 2020, en aspectos asociados a las obligaciones y funciones encomendadas en la normatividad vigente.

1. CREACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993, el Órgano de Gobierno de la JEP expidió el Acuerdo AOG No.016 del 12 de marzo 2019, en el cual se conformó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno – CCSCI, como órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno de la Jurisdicción Especial para la Paz, que, en su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En el marco del Acuerdo AOG No. 016 de 2019, por el cual se reglamenta el funcionamiento del CCSCI de la JEP, se verifica en el presente seguimiento el cumplimiento del articulado que lo compone, en virtud de su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de su propósito. A continuación, se expone la verificación realizada:

a. Verificación del cumplimiento de la asistencia de los miembros del Comité y verificación del Quórum.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo AOG No. 016 de 2019, el CCSCI se encuentra integrado de la siguiente forma:

1. El (la) Secretario(a) Ejecutivo(a), quien lo presidirá.
2. Un(a) Delegado(a) de las Salas de Justicia.
3. Un(a) Delegado(a) del Tribunal para la paz.
4. El Director(a) de la Unidad de Investigación y Acusación o su delegado.
5. El (la) Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a).
6. El (la) Director(a) de Asuntos Jurídicos.
7. El (la) Subdirector(a) de Planeación.
8. El (la) Subdirector(a) de Fortalecimiento Institucional.
9. El Subdirector de Control Interno de la JEP, quien participará con voz pero sin voto y ejercerá la Secretaría Técnica.

De acuerdo con las evidencias suministradas correspondientes a las Actas de Comité No. 1 y 2 de 2019 y No. 1 de 2020 se observa en el numeral 1, la verificación de Quórum para cada reunión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

9 del Acuerdo AOG No. 016 de 2019: “El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno sesionará con la mitad más uno de sus miembros (...)” y el Artículo 6. “Funciones de la Secretaría Técnica del CCSCI (...)”, numeral 3. “Verificar el Quórum antes de sesionar.”; sin embargo, en concordancia con lo señalado en el Artículo 7. “Sesiones del Comité (...)”, Parágrafo 2. “La asistencia y participación en el Comité es obligatoria para sus integrantes”, no se observó en las actas No. 1 y 2 la firma que soporte la asistencia al Comité del Delegado(a) del Tribunal para la Paz.

b. Sesiones del Comité.

En la verificación realizada se constató que, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Jurisdicción Especial para la Paz, durante la vigencia 2019 llevó a cabo dos (2) reuniones ordinarias los días 29 de mayo y 2 de diciembre y en la vigencia 2020 una (1) sesión el 22 de julio, según consta en las actas de las reuniones respectivas. De igual forma, en cumplimiento del Artículo 6 del, numeral 2 del Acuerdo AOG No. 016 de 2019. “Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno”, le corresponde “Citar a las sesiones del Comité, a los miembros e invitados (...)”, se observaron las correspondientes citaciones enviadas a los miembros del comité por lo menos con cinco (5) días antes de su realización, tal y como consta en la información suministrada por la Secretaría Técnica. Todo lo anterior, en concordancia a lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo AOG No. 016 de 2019, que contempla: “El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Jurisdicción Especial para la Paz sesionará de forma ordinaria por lo menos dos (2) veces en el año y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, por iniciativa del(la) Presidente(a) del Comité y previa citación de la Secretaría Técnica”.

Por otra parte, es pertinente indicar que no se realizaron sesiones extraordinarias en el periodo evaluado.

No. SESIÓN	FECHA	CITACIÓN EN TÉRMINO
1	29 de mayo de 2019	✓
2	02 de diciembre de 2019	✓
3	22 de julio de 2020	✓

Fuente: Elaboración propia con información de las Actas de Comité.

c. Verificación del cumplimiento de las funciones del Comité.

Para facilitar la revisión de este aspecto, en la siguiente tabla se realiza el cruce de las funciones asignadas al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo AOG No. 016 de 2019, y lo consignado en las actas de las sesiones realizadas durante el alcance del presente seguimiento:

FUNCIONES ACTO ADMINISTRATIVO	1er Acta 2019	2da Acta 2019	1er Acta 2020
1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características de la Jurisdicción Especial para la Paz y proponer las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, de los informes presentados por el Subdirector de Control Interno y por los organismos de control.	✓	✓	✓

FUNCIONES ACTO ADMINISTRATIVO	1er Acta 2019	2da Acta 2019	1er Acta 2020
2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Jurisdicción Especial para la Paz presentado por el Subdirector de Control Interno, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del programa, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoria, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.	✓	✓	✓
3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.	✓	----	----
4. Servir de instancia para resolver las controversias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la Subdirección de Control Interno, de manera previa a la entrega del informe final de auditoria.	----	----	----
5. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.	----	----	----
6. Someter a aprobación del Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz la Política de Administración del Riesgo estructurada previamente por parte de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, hacer seguimiento, actualizar y evaluar su eficiencia frente a la gestión del riesgo institucional.	----	✓	✓
7. Analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el Subdirector de Control Interno de la entidad, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas.	✓	✓	✓
8. Proponer mejoras al modelo de gestión para administración de justicia que adoptará la JEP, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, información que deberá ser suministrada al Comité de Gestión para la Administración de Justicia en la JEP, o el que haga sus veces.	✓	----	✓
9. Coordinar y asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de la entidad.	✓	✓	✓
10. Impartir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno.	✓	✓	✓
11. Verificar la efectividad del Sistema de Control Interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización.	✓	✓	✓
12. Evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del Sistema de Control Interno que presente en sus informes la Subdirección de Control Interno.	----	✓	✓
13. Establecer su forma de funcionamiento.	✓	✓	✓

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	Informe de ley o seguimiento	2019-12-23	Página 5 de 14

FUNCIONES ACTO ADMINISTRATIVO	1er Acta 2019	2da Acta 2019	1er Acta 2020
14. Las demás asignadas por el Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz.	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia con información de las Actas de Comité.

De acuerdo con la tabla anterior, la Subdirección de Control Interno evidenció el cumplimiento de las funciones No. 1, 2 y 3, y de la 6 a la 14, mediante la verificación de la información registrada en las actas respectivas.

En relación con las funciones No. 4 y 5, la Subdirección de Control Interno no observó en el contenido de las Actas de Comité temas asociados a controversias que surgieran en desarrollo del ejercicio de auditoría interna o la resolución de conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría, toda vez que, los informes generados por la Subdirección de Control Interno fueron socializados y aceptados por los líderes de procesos. En el siguiente acápite se detallan los temas abordados en cada uno de los comités en cumplimiento de sus funciones.

d. Elaboración y suscripción de las actas de cada sesión.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo AOG No. 016 de 2019, que dispone: “De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas, los compromisos establecidos (...)” y el artículo 6 “Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno”, que dispone en su numeral 4 “Elaborar y suscribir las actas correspondientes por cada sesión”, la Secretaría Técnica del comité aportó las actas No. 1 y 2 de 2019 y No. 1 de 2020 de las sesiones realizadas durante el periodo objeto de seguimiento.

Así mismo, en cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica que dispone en el numeral 1. “Preparar el orden del día para cada sesión, de acuerdo con las solicitudes del(la) Presidente(a), o de los demás integrantes del Comité”, la Subdirección de Control Interno evidenció en el contenido de las actas de comité un aparte con la descripción de la agenda u orden del día, en concordancia con lo propuesto previamente para el orden del día por la Secretaría Técnica, mediante correos electrónicos de convocatoria remitidos a los miembros y asistentes a los comités.

ACTA	TEMAS ABORDADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
No. 1 (May-2019) Funciones No. 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, y 13	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobación del Autodiagnóstico del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. ▪ Aprobación del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2019. ▪ Aprobación del Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor (Resolución 2274 de 2019). ▪ Presentación de la gestión realizada a la fecha por parte de la Subdirección de Control Interno con relación a los informes presentados. ▪ Recomendación a la mejora del MECI para su alineación y estructuración con base en las necesidades de la JEP y el Modelo de Gestión propio. ▪ En materia de fortalecimiento del sistema de control interno, se propuso ajustar de manera concertada entre las Subdirecciones de Control Interno, Planeación y Fortalecimiento Institucional el autodiagnóstico MECI y avanzar en el tema.

ACTA	TEMAS ABORDADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
<p>No. 2 (Dic-2019) Funciones No. 1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La sesión del comité se realizó conforme a las disposiciones del Acuerdo AOG No. 016 de 2019 en relación con su funcionamiento. ▪ Aprobación del plan anual de auditoría vigencia 2020. ▪ La Subdirección de Control Interno presentó al comité el estado de implementación del Sistema de Control Interno, donde se adelantaron actividades de evaluación, coordinación, verificación de efectividad, determinación de lineamientos, diseño de estrategias orientadas al levantamiento del plan de acción a fin de lograr el cierre de brechas identificadas para cada uno de los componentes de MECI y así llegar a una puntuación de 50 (rango satisfactorio). ▪ Respecto al fortalecimiento del sistema de control interno se presentaron los avances en la adopción de las políticas del Código de integridad y de Seguridad Digital. ▪ Aprobación de la Política de Administración de Riesgos de la JEP presentada por parte de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional para posterior presentación de la Secretaría Ejecutiva al Órgano de Gobierno, para su aprobación. ▪ Presentación de los resultados de los informes generados por la Subdirección de Control Interno y seguimiento al plan anual de auditoría vigencia 2019. ▪ Aprobación del procedimiento para las sesiones virtuales del comité. ▪ La Secretaría Técnica a cargo de la Subdirectora de Control Interno, propuso que la Dirección de Tecnologías de la Información de la Jurisdicción hiciera parte de este Comité, por cuanto tiene una participación específica y estratégica en cada uno de los componentes del MECI y la implementación del Sistema de Control Interno.
<p>No. 1 (Julio-2020) Funciones No. 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobación de la modificación del plan anual de auditoría vigencia 2020. ▪ En relación con el seguimiento y evaluación de la eficiencia frente a la gestión del riesgo institucional, se informó al Comité cómo a través del tercer rol de evaluación de gestión del riesgo, se cumplió con la realización de 2 evaluaciones correspondientes al I trimestre de 2020 de riesgos de Gestión y Corrupción, en cumplimiento de la periodicidad establecida en la Política de Administración del Riesgo. ▪ La Subdirección de Fortalecimiento Institucional emitió recomendaciones a la mejora del MECI para su alineación y estructuración con base en las necesidades de la JEP y las cuatro (4) Dimensiones del Modelo de Gestión propio. ▪ Se presentaron las bases conceptuales del Modelo de Gestión propio de la JEP. ▪ En aras de dar cumplimiento a las funciones asociadas a la impartición de lineamientos, coordinación de estrategias, verificaciones y evaluaciones para el fortalecimiento del sistema de control interno, el Comité dispuso realizar mesas de trabajo con las Subdirecciones de Planeación, Fortalecimiento y otras dependencias responsables, articuladas con la Subdirección de Control Interno a fin de llevar a cabo la verificación de las dimensiones del modelo de gestión, de acuerdo con lo diligenciado por los diferentes procesos en el formato de Función Pública para la evaluación del MECI correspondiente al I semestre de 2020. ▪ Presentación de los resultados de los informes generados por la SCI - I Semestre del 2020, en su rol de Enfoque hacia la Prevención para la toma de acciones de forma preventiva y de manera oportuna en pro del fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la JEP y emisión de las recomendaciones para la mejora producto de las evaluaciones de los instrumentos del Sistema de Control Interno, así: Plan Operativo

ACTA	TEMAS ABORDADOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
	de Acción Anual POA, Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento por Proceso y Política de Administración del Riesgo JEP. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación detallada de los resultados de los informes generados por la Subdirección de Control Interno y seguimiento al plan anual de auditoría con corte al I semestre de 2020, con base en los cinco (5) roles de las oficinas de control interno.

Fuente: Elaboración propia con información de las Actas de Comité.

Respecto al acta No. 1 del 22 de julio de 2020, es preciso mencionar que mediante correo electrónico del 27 de julio de 2020 la Secretaria Técnica remitió a los miembros del CCSCI el proyecto del acta para revisión y observaciones en caso de ser necesario y está pendiente su formalización.

e. Seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.

Según lo establecido en el Acuerdo AOG No. 016 de 2019, Artículo 6. “Funciones de la Secretaria Técnica del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno” que dispone en su numeral 6. “Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité”, la Subdirección de Control Interno evidenció su cumplimiento, así:

COMPROMISOS ACTA No. 1 del 29 de mayo de 2019	SEGUIMIENTO
1. La Secretaría Técnica adicionará a la carpeta compartida OneDrive la totalidad de las comunicaciones relacionadas con entes externos de control de la vigencia 2018.	✓
2. La Secretaría Técnica realizará los ajustes aprobados a los documentos acatando las sugerencias presentadas durante la reunión. Lo anterior corresponde a: -Los considerandos del acto administrativo por medio del cual se aprueba el Estatuto de Auditoría y el Código de Ética del Auditor. -Las modificaciones al Plan Anual de Auditoría planteadas	✓
3. La Secretaría Técnica analizará la realización de auditorías sobre el componente misional para ser incluidas en una próxima etapa de las mismas.	✓
4. La Subdirección de Control Interno, la Subdirección de Planeación y la Subdirección de Fortalecimiento Institucional, de manera concertada-realizarán los ajustes correspondientes al autodiagnóstico del MECI, de acuerdo con las observaciones hechas por las dos últimas subdirecciones y lo presentarán en la próxima sesión del CCSCI para su aprobación.	✓
5. La funcionaria Blanca Elizabeth Álvarez Pinilla, quien asistió representación de las Salas de Justicia de la JEP, se comprometió a validar su participación como delegada de las cuatro Salas de Justicia y no únicamente en-representación de la Sala de Reconocimiento de Verdad de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas.	✓

Fuente: Elaboración propia con información del Acta de Comité No. 1 de mayo de 2019.

COMPROMISOS ACTA No. 2 del 02 de diciembre de 2019	SEGUIMIENTO
1. La Subdirección de Control Interno de manera articulada con la Subdirección de Fortalecimiento Institucional y la Subdirección de Planeación, trabajarán para el levantamiento del Plan de Acción para lograr el cierre de las brechas identificadas en cada uno de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno "MECI" definidos en la herramienta del autodiagnóstico del Control Interno del Departamento Administrativo de la Función Pública, para lograr una puntuación de 50 ó 60 en el segundo semestre del 2020, rango satisfactorio para seguir avanzando en la consolidación del Sistema de Control Interno de la Jurisdicción.	✓
2. Transmitir a los Magistrados de las Salas de la cual es delegada la urgencia de la aprobación de los procesos y procedimientos misionales.	✓
3. La Subdirectora de Fortalecimiento Institucional hará seguimiento para la aprobación de los procesos y procedimientos misionales.	✓

Fuente: Elaboración propia con información del Acta de Comité No. 2 de diciembre de 2019.

De lo anterior, frente a los compromisos adquiridos mediante Acta No. 2 del 02 de diciembre de 2019, se verificó lo siguiente:

Del compromiso **No. 1** la Subdirección de Control Interno – SCI informó sobre la realización de mesas de trabajo durante el primer semestre de 2020 con las Subdirecciones de Fortalecimiento Institucional y Planeación (SFI – SP), en las cuales se trataron temas relacionados con los instrumentos de gestión a cargo de cada una, así como la actualización del Procedimiento de Acciones Correctivas y de Mejora JEP-PT-02-02 del 30 de abril de 2020 (versión 1.0), se verificaron 17 mesas de trabajo, así:

NO.	FECHA	TEMÁTICA
1	23-enero-2020	Orientación sobre el cargue de evidencias para la ejecución el Plan Anual de Auditoria.
2	27-enero-2020	
3	13-febrero-2020	Asesora a la SFI sobre presentación de insumos a la Subdirección de Control Interno en el marco del Plan Anual de Auditoria.
4	3-marzo-2020	Orientación a la SP sobre la entrega de evidencias del POA que remiten las dependencias.
5	12-marzo-2020	Asesoría a la SFI sobre la actualización del procedimiento de acciones correctivas y de mejora.
6	16-marzo-2020	
7	3-abril-2020	Capacitación a los servidores y contratistas de la SCI y SFI en el tema Sistema de Control Interno MECI por parte de la Función Pública.
8	14-abril-2020	Coordinación con la SFI para la actualización del procedimiento de acciones correctivas y de mejora.
9	15-abril-2020	

NO.	FECHA	TEMÁTICA
10	20-abril-2020	Asesoría a la SFI sobre el no cumplimiento de la aprobación del mapa de riesgos de gestión y su impacto en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
11	28-abril-2020	Revisión del Formato de Plan de Mejoramiento con la SFI.
12	7-mayo-2020	Capacitación a los servidores y contratistas de la SCI organizada por la Función Pública sobre el formato de informe Semestral del Sistema de Control Interno.
13	20-mayo-2020	Articulación de lineamientos del Plan Operativo de Acción – POA con la SP.
14	1-junio-2020	Articulación pautas del POA con la SP.
15	11-junio-2020	Articulación y socialización de pautas para para capacitar a las dependencias sobre POA, con la SP.
16	11-junio-2020	Asesoría para la articulación de las debilidades encontradas en la evaluación respecto del mapa de riesgos de gestión y corrupción con la SFI.
17	26-junio-2020	

Fuente: Elaboración propia con información de los informes de seguimiento al Plan Anual de Auditoría de la Subdirección de Control Interno.

Respecto al compromiso **No. 2** en sesión del Comité del 22 de julio de 2020 la delegada de la Sala de Justicia manifestó que le rindió un informe a la Magistrada Belkis Izquierdo, quien a su vez se lo presentó a los Presidentes de las Salas explicándoles la necesidad y urgencia de aprobar los procesos y procedimientos.

En relación con el compromiso **No. 3** en sesión del comité del 22 de julio de 2020 la Subdirectora de Fortalecimiento Institucional manifestó que los procesos misionales ya se encuentran aprobados y publicados en la intranet desde el 16 de julio de 2020, informando que se trabajó desde los procedimientos para luego definir los procesos mediante la elaboración de una caracterización a partir de los estos, a fin de construir esas caracterizaciones.

De otra parte, la Subdirección de Control Interno consultó el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, evidenciando que se encuentran publicadas las caracterizaciones de cinco (5) procesos misionales con sus respectivos manuales, procedimientos y/o protocolos, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE PROCESO	MANUALES	PROCEDIMIENTOS	PROTOCOLOS
JEP-PR-17 Proceso Judicial Dialógico	N/A	5	N/A
JEP-PR-18 Judicial Adversarial	N/A	3	N/A
JEP-PR-19 Tratamiento Especial Individual	N/A	7	N/A
JEP-PR-20 Acciones, Revisiones y Recursos Judiciales	N/A	12	3
JEP-PR-21 Soporte para la Administración de Justicia	1	10	1
Total	1	37	4

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Gestión de Calidad de la JEP.

COMPROMISOS ACTA No. 1 del 22 de julio de 2020	SEGUIMIENTO
1. Revisión de la propuesta del Modelo de Gestión de la JEP.	A 30-jul-2020 se encuentra pendiente de seguimiento.
2. Mesa de trabajo con las Subdirecciones de Planeación, Fortalecimiento Institucional en articulación con Control Interno – Dimensiones en el formato de evaluación del MECI.	Actividad cumplida el 29 de julio de 2020, se evidencia realización de mesa de trabajo con las Subdirecciones de Planeación y Fortalecimiento Institucional en articulación con Control Interno, se contó con la participación de la Función Pública quien aclaró las dudas frente al instrumento de evaluación del MECI y las dimensiones asociadas al MIPG.

Fuente: Elaboración propia con información del Acta de Comité No. 1 de julio de 2020.

Se requiere incluir en el formato del acta de comité un apartado en el cual se mencione el seguimiento específico a los compromisos adquiridos en el acta inmediatamente anterior, por cuanto no se observó de forma puntual este aspecto en el contenido en el acta No. 2 de 2019, toda vez que se encuentra inmerso en el desarrollo de los diferentes numerales que componen el acta.

f. Cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo AOG No. 016 de 2019, Artículo 6. “Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno”, la Subdirección de Control Interno verificó su cumplimiento y en el desarrollo de los literales relacionados en el numeral 2 del presente informe consta su funcionamiento, así:

FUNCIONES Art. 6	ACÁPITE DEL INFORME	CUMPLIMIENTO
1. Preparar el orden del día para cada sesión, de acuerdo con las solicitudes del(la) Presidente(a), o de los demás integrantes del Comité	Literal d.	✓
2. Citar a las sesiones del Comité, a los miembros e invitados de acuerdo con la solicitud del(la) Presidente(a) del Comité.	Literal b.	✓
3. Verificar el quórum antes de sesionar.	Literal a.	✓
4. Elaborar y suscribir las actas correspondientes por cada sesión.	Literal d.	✓

FUNCIONES Art. 6	ACÁPITE DEL INFORME	CUMPLIMIENTO
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.	Literal f.	✓
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.	Literal e.	✓
7. Las demás que de acuerdo con su naturaleza le sean asignadas por el Presidente(a) del Comité.	Generalidades del Informe.	✓

Fuente: Elaboración propia con información del Acuerdo AOG No. 016 de 2019 y las actas de comité.

g. Custodia, conservación, coordinación del archivo y control de las actas del Comité.

En cumplimiento de la función asignada a la Secretaría Técnica del comité en el artículo 6, numeral 5 del Acuerdo AOG No. 016 de 2019, que señala: “Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico”, mediante correo electrónico del 21 de julio de 2020 desde la Secretaría Técnica se informó:

“La conservación de las actas del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, del cual la Subdirección de Control Interno ejerce la secretaría técnica, se realiza tanto de forma física como digital. Los documentos que se tienen en cuenta para la gestión documental se encuentran en una carpeta física, debidamente foliada y se custodia en los archivadores dispuestos para la dependencia; en esta carpeta se encuentran los documentos soportes que se presentan para el comité en orden cronológico, seguido del acta de cada comité.

Además, de forma digital se encuentra una carpeta compartida en el servicio de alojamiento de archivos “OneDrive”, en la cual se hallan subcarpetas debidamente organizadas por cada comité y tituladas con la fecha en la que este se realiza, en las que se anexan los documentos soportes y las respectivas actas. Asimismo, esta información se encuentra disponible para la continua utilización y consulta administrativa por parte de la Subdirección de Control Interno y de otras áreas que lo requieran, a las cuales previamente la Subdirectora les otorgue los permisos para la respectiva visualización.

El enlace para consulta de las actas y sus soportes es el siguiente:

https://jepcolombia-my.sharepoint.com/personal/maria_yepes_jep_gov_col/layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmaria%5Fyepes%5Fjep%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%20ROL%20LIDERAZGO%20ESTRAT%C3%89GICO%2F1%20CCSCI%202020

En cumplimiento de las disposiciones del Archivo General de la Nación – AGN en materia de gestión documental, la Secretaría Técnica lleva a cabo la custodia y conservación de las actas del Comité conforme a la Tabla de Retención Documental – TRD asignada, así:

CÓDIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL		
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL
5240	03	30	Actas	del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno	Citación
					Acta del comité de coordinación del sistema de control interno
					Listado de asistencia

Fuente: Tabla de Retención Documental – TRD Subdirección de Control Interno.

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

La Subdirección de Control Interno, evidenció en el mapa de riesgos del proceso “Evaluación y Control”, un (1) riesgo asociado con el tema objeto del presente informe, el cual hace parte de los riesgos de gestión. A continuación, se detalla el riesgo del proceso:

TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ZONA DE RIEGO	
		INHERENTE	RESIDUAL
6 – Riesgo de Gestión	Incumplimiento en la generación de los reportes al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y organismos de control en el marco del Plan Anual de Auditoría.	Alto	Moderado

Fuente: Elaboración propia con información del Mapa de Riesgos de Gestión vigencia 2020

Respecto al riesgo identificado en el proceso, se recomienda establecer controles de “Mitigación”, con el propósito de mitigar el nivel de exposición de los riesgos determinados por el proceso Evaluación y Control.

Así mismo, determinar la acción de cada control (cómo opera), la periodicidad y la evidencia a entregar para que la SCI pueda realizar la evaluación de la eficacia de los controles establecidos para cada uno de los riesgos, en cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos de la JEP como tercera línea de defensa del Sistema de Control Interno.

De otra parte, la Subdirección de Control Interno, en el seguimiento realizado a la gestión del comité, recomienda realizar acciones para identificar posibles riesgos que puedan llegar a materializarse, de presentarse las siguientes circunstancias:

- ✚ Inoportunidad para realizar las citaciones a las sesiones del comité.
- ✚ Inasistencia a las sesiones del comité por parte de los integrantes de este, impidiendo el establecimiento de quórum.
- ✚ Inadecuado seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos.

Los riesgos anteriormente descritos, se dejan a consideración de los miembros del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno; para su inclusión en el mapa de riesgos, definir controles y de esta forma mitigar la materialización de estos.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	Informe de ley o seguimiento	2019-12-23	Página 13 de 14

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

Una vez analizada la información suministrada en el ejercicio auditor referente al cumplimiento de las funciones y la gestión realizada por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno durante el periodo mayo de 2019 a junio de 2020, se logró identificar las siguientes oportunidades de mejora:

- ✓ Se recomienda incluir en el formato del acta, un aparte destinado para el seguimiento puntual de los compromisos establecidos en el acta inmediatamente anterior.

CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado a la gestión del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se puede concluir:

- ✚ De acuerdo con la información objeto de análisis, se concluye que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, atiende en términos generales las directrices establecidas en el Acuerdo AOG No. 016 de 2019.
- ✚ Continuar con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes a las funciones del Comité y tomar las medidas y controles que permitan optimizar su gestión en aras de implementar el Sistema de Control Interno – MECI y su articulación con el Modelo de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción.
- ✚ Se resalta que la Subdirección de Control Interno, dentro de las actividades definidas en el Plan Operativo de Acción vigencia 2020, incluyó la Actividad No. 12 *“Formular, presentar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Auditoría de la JEP”* Subactividad (28) *“Planificar y presentar para aprobación al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno-CCSCI el Plan anual de auditoría”*.
- ✚ De igual forma la SCI, definió en la matriz de indicadores de gestión (65) el relacionado con: *“Los cinco roles que se mencionan a continuación serán los criterios de medición del indicador: 1. Liderazgo estratégico: participación de la oficina de control interno en los diferentes comités institucionales”*. Es preciso mencionar que, estas actividades contempladas en los instrumentos de gestión de la Subdirección de Control Interno, se realizan en aras del cumplimiento de la función asignada al comité en el numeral 2 del artículo 4 del Acuerdo AOG No. 016 de 2019.
- ✚ En desarrollo del seguimiento se identificó que las funciones asociadas al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se articulan con algunas de las funciones establecidas por Decreto Nacional 1499 de 2017, para el Comité de Gestión para la Administración de Justicia en la JEP en el marco de la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo de Gestión de la JEP y del Sistema de Control Interno, en articulación con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
- ✚ Finalmente, se hace necesario la presentación del informe en la siguiente sesión del Comité, con el propósito de que se tomen las acciones de mejora correspondiente de acuerdo con lo documentado en el apartado *“oportunidades de mejora y recomendaciones”*.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad,

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 14 de 14

competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

ELABORADO POR:	FIRMA NOMBRE: Yury Liney Molina Zea. CARGO: Contratista. FIRMA NOMBRE: Eгна Katterine Núñez Hernández. CARGO: Contratista.
REVISADO POR:	FIRMA NOMBRE: Lina Alejandra Morales Sarmiento. CARGO: Contratista.
APROBADO POR:	FIRMA NOMBRE: María del Pilar Yepes Moncada. CARGO: Subdirectora de Control Interno.